

el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4090 del 2 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3126, que aprueba la Resolución N° 130-72-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3126

CONSIDERANDO que la empresa TENERIA BERMUDEZ, C. POR A., fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución N° 53-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 23 de mayo de 1969, aprobada por Decreto N° 3914 del 29 de julio del mismo año y modificada sucesivamente por las Resoluciones Nos. 28-70 y 88-71-MC, de dicho Directorio, de fechas 6 de marzo de 1970 y 21 de mayo de 1971, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 4917 y 1736 de fechas 22 de abril de 1970 y 26 de noviembre de 1971, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha informado

que ha cambiado su nombre comercial por el de AQUILES BERMUDEZ, C. POR A., por lo que solicita la transferencia de los beneficios otorgados por las indicadas Resoluciones a esa nueva razón social;

CONSIDERANDO que resulta atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 38 y 45 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 130-72-TC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 20 de octubre de 1972, que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 130-72-TC

CONSIDERANDO que la TENERIA BERMUDEZ, C. POR A., fue clasificada mediante Resolución N° 53-69 de fecha 23 de mayo de 1969, aprobada por Decreto N° 3914 del 29 de julio del mismo año; modificada por las Nos. 28-70 del 6 de marzo de 1970, sancionada por el Decreto N° 4917 de fecha 22 de abril del mismo año, y 88-71-MC de fecha 21 de mayo de 1971, aprobada por el Decreto 1736 del 26 de noviembre de este último año.

CONSIDERANDO que mediante carta de fecha 15 de julio de 1972 TENERIA BERMUDEZ, C. POR A. informa haber cambiado su nombre por el de Aquiles Bermúdez, C. por A.

CONSIDERANDO en consecuencia, y en base a la disposición del Art. 45 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, procede transferir a favor de la nueva razón social tanto la clasificación como la exoneración consignadas en las resoluciones y decretos arriba otorgados a TENERIA BERMUDEZ, C. POR A.

VISTAS las resoluciones citadas.

VISTA la comunicación de fecha 15 de julio de 1972, suscrita por TENERIA BERMUDEZ y por Aquiles Bermúdez, C. por A.

VISTOS los artículos 23 y 45 de la citada Ley 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Transferir a favor de Aquiles Bermúdez, C. por A. tanto la clasificación como los beneficios de exoneración consignadas en las resoluciones señaladas en el primer considerando.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos citados más arriba.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972), años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión ceebrada en fecha veinte de octubre de 1972, en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia dicho traspaso a la AQUILES BERMUDEZ, C. POR A. y se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3914, 4917 y 1736, de fechas 29 de juio de 1969, 22 de abril de 1970 y 26 de noviembre de 1971.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3127, que aprueba la Resolución Nº 54-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3127

CONSIDERANDO que la empresa PROMOCIONES INDUSTRIALES, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 45-68, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 20 de diciembre de 1968, aprobada por Decreto Nº 3257, de fecha 24 de enero de 1969, modificada sucesivamente por las Resoluciones Nos. 10-69, 67-69, 6-70, 122-70 y 46-71-MC, de fechas 14 de febrero y 6 de junio de 1969, 16 de enero y 23 de octubre de 1970 y 12 de marzo de 1971, dictadas por dicho Directorio y aprobadas por los Decretos Nos. 3595, 4081, 4758, 815 y 1346, de fechas 14 de abril y 30 de agosto de 1969, 11 de marzo de 1970, 18 de marzo y 9 de agosto de 1971, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se le aumente a 600 toneladas anuales de alambre especial para fabricar lana de acero, la cantidad de que disfruta en virtud de su clasificación;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;